

c) Construcción de una vivienda familiar, una vivienda colectiva de nueva planta, debiendo acondicionarse la vivienda familiar existente. Se construirán de nueva planta pajar, granero, aprisco y un estercolero.

El plazo de ejecución de dichas mejoras será de nueve años, debiéndose ejecutar las mismas con arreglo al proyecto que en su día habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura, que la otorgará previo los informes que estime pertinentes.

Artículo tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para dicho aprovechamiento se comprobare al ir descubriendo dicho terreno de la vegetación espontánea que lo cubre y señalando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dichas parcelas.

Artículo cuarto.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar el proyecto, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

Artículo quinto.—El Servicio Nacional del Trigo, el Servicio Nacional del Crédito Agrícola y el Patrimonio Forestal del Estado, podrán, a instancia de la propiedad de la finca, formalizar las operaciones que, según sus Estatutos y legislación propia, estén facultados para concertar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

Don José María Cañal del Busto, Capitán de Intendencia del Aire, Jefe accidental de los Servicios de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Expropiación de terrenos de servidumbre para Centro de Control (Rapcon) en Paracuellos del Jarama (Madrid)», se ha señalado el día 18 del actual, a las diez horas, en el local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; el mismo día, a las 10.45 horas, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y a las 11.45 horas, en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama; y los días 19 y 20, a las diez horas, también en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos sitios en dichos términos municipales, con las formalidades prescritas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el citado proyecto a fin de que concurran a los referidos lugares los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requerir, a su costa, la presencia de Notario y Perito.

Dada en Madrid a 7 de octubre de 1960.—7.841.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

Don José María Cañal del Busto, Capitán de Intendencia del Aire, Jefe accidental de los Servicios de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Servidumbre para línea eléctrica entre el Centro de Control y Antena de Radar en Paracuellos del Jarama», se ha señalado

el día 21 del actual, a las diez horas, en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos sitios en dicho término municipal, con las formalidades prescritas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el citado proyecto a fin de que concurran al referido lugar el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, la presencia de Notario y de Perito.

Dada en Madrid a 7 de octubre de 1960.—7.842.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 6 (lino en rama, incluso rastrillado).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 6 (lino en rama, incluso rastrillado).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 253.937 dólares (doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 14 de noviembre de 1960, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por licencia fiscal (antes, contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, y el uso concreto a que va destinado.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laspaúles (Huesca) por la que se anuncia subasta de madera.

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; ha acordado señalar el día 18 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de la primera subasta de 986 metros cúbicos de madera de pino del monte número 14, denominado «Canal de Quintayo y Pega» de los de utilidad pública de la pertenencia de este Ayuntamiento, por el precio de tasación de 418.000 pesetas y precio índice de 522.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio. Laspaúles a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde.—Agustín Bañarán Pellisé.—3.492.